INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	230664
OBJETO:	Prestar los servicios de consultoría especializada para la implementación de la herramienta de medición de los niveles de satisfacción de la SDH del 2023.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA S A S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/07/2023
FECHA DE INICIO:	03/08/2023
PLAZO:	7 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 07/12/2023 a 03/03/2024
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105624662/2024
SUPERVISOR:	HELGA MILENA HERNANDEZ REYES-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE PLANEACION

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través

del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

Se ha dado cumplimiento a las obligaciones generales respectivas.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Presentar para la suscripción del acta de inicio el cronograma de trabajo detallado, en el que se incluyan las principales actividades de ejecución y control de cada fase. Este debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Revisar y ajustar los elementos metodológicos para la medición de los niveles de satisfacción de la SDH y la evaluación cualitativa de los protocolos de servicio utilizados en las mediciones correspondientes a los contratos 200409 y 210540 respectivamente, con el fin de replicarlas.[1]
3. Identificar y depurar las poblaciones objeto de evaluación y realizar un diseño muestral consistente con el utilizado en las mediciones de los contratos 200409 y 210540, de acuerdo con los universos definidos en el anexo técnico, que sea representativo para la generación de resultados.
4. Revisar y ajustar los instrumentos de recolección de información según aplique y construir los nuevos que sean requeridos; incluyendo las guías de grupos focales con contribuyentes y la evaluación cualitativa de los protocolos de servicio. La revisión de los instrumentos de los procesos misionales debe contar con la participación específica del experto en temas hacendarios con la formulación de recomendaciones.
5. Realizar las pruebas piloto de todos los instrumentos de recolección de información y generar los instrumentos definitivos, previa aprobación del supervisor del contrato.
6. Capacitar al equipo encargado de la recolección de información cuantitativa y cualitativa y planear la logística de trabajo de campo.
7. Realizar la recolección de información cuantitativa y cualitativa, de acuerdo con los métodos e instrumentos aprobados.
8. Depurar y consolidar las bases de datos cuantitativas y cualitativas para el análisis.
9. Analizar la información recolectada, producir los índices, indicadores y categorías de análisis de acuerdo con la metodología de medición de los niveles de satisfacción de la SDH y evaluación cualitativa de los protocolos de servicio.
10. Diseñar el mapa de experiencia de usuario (Customer Journey Map) pertinente para las características de los grupos de valor, de acuerdo con el análisis de los resultados de la evaluación cualitativa de los protocolos de servicio.

11. Preparar los resultados y conclusiones, generando comparaciones con los resultados de los contratos 200409 y 210540, y realizar las recomendaciones y propuestas de acciones que servirán de insumo para el mejoramiento en la prestación de servicios y entrega de productos por parte de la SDH. Se debe contar con la participación específica del experto en temas hacendarios con la formulación de recomendaciones y acciones de mejora para los procesos misionales.
12. Presentar a la supervisión del contrato los avances en la generación de resultados y conclusiones para su verificación en la medida que se finalice la medición de cada uno de los universos.
13. Presentar los resultados y recomendaciones de la medición de satisfacción de los procesos evaluados a los servidores de las dependencias correspondientes y al equipo directivo de la SDH.
14. Informar mínimo semanalmente los avances del cronograma, en la revisión de los instrumentos de medición, recolección de información, las dificultades enfrentadas y las acciones propuestas e implementadas para superarlas.
15. Atender los llamados a las reuniones que realice el supervisor, en las que deberá estar presente el director del proyecto y los miembros del equipo mínimo de trabajo que se requieran según el tema a tratar.
16. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones del anexo técnico, que hace parte integral del contrato.
17. Pagar por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen legal colombiano vigente, los salarios, subsidios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión, Caja de Compensación familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a todas las personas que emplee para la ejecución del objeto contractual.
18. Asumir todos los costos que conlleve la ejecución y el cumplimiento del contrato.
19. Garantizar la confidencialidad de la información, asegurar el manejo en estricta reserva y protección de los datos personales, no revelar ningún dato de los suministrados por la SDH y utilizarlos únicamente para los fines del objeto contractual.
20. Acatar todas las instrucciones, indicaciones, políticas y demás que dé el supervisor al momento de la firma del acta de inicio o durante la ejecución del contrato, necesarias para garantizar el manejo adecuado de la información que se requiera utilizar para el cumplimiento del contrato.
21. Garantizar la entrega y/o transferencia de licencias, patentes, resultados, estudios y todo producto derivado de la ejecución de este contrato a la propiedad única e irrestricta de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá.
22. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020.La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

Durante el término de la ejecución contractual, se ha verificado el cumplimiento de las actividades establecidas de manera satisfactoria.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Fase 1: Documento elementos metodológicos Fase 1: Instrumentos cuantitativos y cualitativos de recolección de información Fase 1: Cronograma detallado Fase 2: Informe de trabajo de campo con lecciones aprendidas. Fase 2: Bases de datos cuantitativas y cualitativas. Fase 3: Documento de resultados y recomendaciones. Fase 3: Presentaciones ejecutiva y detallada de resultados Fase 3: Infografías para socialización de resultados en la entidad. Fase 3: Mapa de experiencia de usuario (Customer Journey Map)	Se recibe a satisfacción por parte de la supervisión del contrato los productos correspondientes a la fase III – Análisis de información, producción de resultados y recomendaciones: en esta fase se procedió al análisis de la información consolidada, a partir de los índices, indicadores y categorías incluidos en el diseño metodológico, y se generaron resultados de los niveles de satisfacción de los grupos de valor internos y externos de la SDH para el 2023, realizando las comparaciones con respecto a los cambios más relevantes para cada grupo de valor de las mediciones correspondientes a los Contratos 200409 y 210540. A partir de los resultados, se generaron recomendaciones y propuesta de acciones que servirán de insumo para el mejoramiento en la prestación de servicios y entrega de productos por parte de la SDH. Se incluye el documento de resultados y recomendaciones, presentaciones ejecutiva y detalladas respectivamente, e infografías socializadas en la SDH.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE($ 286.968.910) por concepto de la ejecución del contrato 230664.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
3000693300-2023	13/10/2023	143.484.455
3000918377-2023	11/01/2024	143.484.455
	TOTAL PAGADO	286.968.910

Balance Financiero de la ejecución del contrato

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	409.955.585	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	409.955.585
Valor total de pagos realizados	0	286.968.910	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	0
SUMAS IGUALES	409.955.585	286.968.910	409.955.585

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

No se presentaron retrasos o incumplimientos de las obligaciones fijadas al contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

No se presentaron novedades o situaciones especiales que registrar durante la ejecución del contrato.

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Con base en el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la revisora fiscal de IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA SAS (de fecha mayo 3 de 2024) en el que manifiesta, " (...)

1. De acuerdo con las planillas de pago, la Compañía a la fecha, ha dado cumplimiento oportuno con el pago de Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F y Servicio Nacional de Aprendizaje S.E.N.A., referente a sus empleados, causados por el mes de abril de 2024 conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. De acuerdo con las planillas de pago, la Compañía a la fecha, ha dado cumplimiento oportuno en el pago al Sistema de Salud de sus empleados, causados por el mes de mayo de 2024 conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002

La compañía durante los últimos seis meses ha cumplido con el pago oportuno de los Aportes de Seguridad Social E.P.S., Aportes Obligatorios de Pensión, Administradora de Riesgos Profesionales, Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F., Servicio Nacional de Aprendizaje S.E.N.A., y Cajas de Compensación Familiar; conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (...)"

Se verificó la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el personal de planta (empleados asalariados) en los sistemas de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con corte a mayo 3 de 2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Durante el periodo reportado no se presentó materialización ni cambios a los riesgos identificados y analizados inicialmente.

Para constancia se firma a los 15.05.2024.

SUPERVISOR:	HELGA MILENA HERNANDEZ REYES-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE PLANEACION	HELGA HERNÁNDEZ REYES Firmado digitalmente por HELGA HERNÁNDEZ REYES

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: EDWARD DAVID PUENTES COLMENARES